

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 4/2024**ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE - C N° 023/2024-1C "SERVICIO WAF PARA LA PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB Y SERVICIO DE SEGURIDAD PARA ACTIVOS DE INFORMACIÓN"****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- La **Acción de Personal N° 99/2022** de 16 de febrero de 2024, mediante la cual se designa a Lorena Ticona Arias como Gerente de Administración a.i. del BCB.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-DSCI-FRM-2024-1** de 26 de febrero de 2024, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 411** de 15 de febrero de 2024, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-54** de 27 de marzo de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2024-10956** de 26 de marzo de 2024, del Departamento de Seguridad y Continuidad Informática.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-69** de 2 de abril de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-DSCI-FRM-2024-1**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación *“SERVICIO WAF PARA LA PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB Y SERVICIO DE SEGURIDAD PARA ACTIVOS DE INFORMACIÓN”*.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 411**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, la

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

Gerencia de Sistemas certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-54** de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Contratación ANPE - C N° 023/2024-1C "Servicio Waf para la Protección de Aplicaciones Web y Servicio de Seguridad para Activos de Información" - Primera Convocatoria, se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES	PROPUESTA ECONOMICA
	Monto Total Ofertado (Bs)
COMPAS SOLUCIÓNS S.R.L.	281.813,00
CORPORACIÓN MASOTEC S.R.L.	280.000,00

Que en la evaluación preliminar de las propuestas, la Comisión de Calificación determinó descalificar a la propuesta del proponente CORPORACIÓN MASOTEC S.R.L., debido a que el Formulario A-1 Presentación de Propuesta que presentó no cuenta con la firma manuscrita de su representante, y en su lugar se encuentra una firma que no cumple con las condiciones establecidas en el inciso a), subnumeral 11.1, numeral 11, Parte I del DBC; habilitándose en consecuencia solamente el proponente COMPAS SOLUTIONS S.R.L. para la etapa de evaluación económica en la que se estableció que la propuesta del citado proponente se encuentra dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación, no solicitó la aplicación de margen de preferencia y obtuvo PEMB.

Por otra parte, efectuada la evaluación técnica mediante el Informe Técnico BCB-GSIS-DSCI-INF-2024-60, en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-54, la Comisión de Calificación estableció que la propuesta del proponente COMPAS SOLUTIONS S.R.L., cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

De la misma forma, en dicho informe la Comisión de Calificación concluye:

- 6.1. "La propuesta de la empresa CORPORACIÓN MASOTEC S.R.L. quedó descalificada en la etapa de evaluación preliminar, debido a que no cumplió con las condiciones establecidas en el DBC y norma vigente para la presentación del Formulario A-1."
- 6.2. La propuesta de COMPAS SOLUCIÓNS S.R.L. obtuvo el PEMB y su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, **cumple** con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC."

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"



Que en el señalado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

7.1. "Adjudicar la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) N° 023/2024 "SERVICIO WAF PARA LA PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB Y SERVICIO DE SEGURIDAD PARA ACTIVOS DE INFORMACIÓN", en favor del proponente **COMPAS SOLUTIÓNS S.R.L.** de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO OFERTADO* Bs	PLAZO DEL SERVICIO
"SERVICIO WAF PARA LA PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB Y SERVICIO DE SEGURIDAD PARA ACTIVOS DE INFORMACIÓN" – PRIMERA CONVOCATORIA (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	281.813,00	Plazo de activación del servicio: El proveedor debe activar el servicio en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente día hábil de la fecha señalada en la Orden de Proceder. Vigencia del servicio: Un (1) año calendario computable a partir de la fecha de activación del servicio.

*Los montos incluyen impuestos de Ley.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)".

7.3. Emitir la Resolución de adjudicación correspondiente."

Que mediante proveído de 28 de marzo de 2024, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2024-10956, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-54 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-69, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) que como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-54 de 27 de marzo de 2024 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe en la misma fecha, mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2024-10956, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación ANPE - C N° 023/2024-1C "Servicio Waf para la Protección de Aplicaciones Web y Servicio de Seguridad para Activos de Información" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: COMPAS SOLUTIONS S.R.L., por el monto total ofertado de Bs281.813,00 (Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Trece 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS,

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.”

POR TANTO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - C N° 023/2024-1C “Servicio Waf para la Protección de Aplicaciones Web y Servicio de Seguridad para Activos de Información”, en favor del proponente COMPAS SOLUTIONS S.R.L., por un monto total ofertado de Bs281.813,00 (Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Trece 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-54, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 2 de abril de 2024

LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

LTA/mnzm/jfva/jwee.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3200
WWW.CHICAGO.EDU